I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000714

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 08 OCT. 2012

VISTOS:

La copia simple de la providencia alcaldicia N° 100/5901/2012, el Memorándum N° 1000/782/2012 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/ 1750/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Río Magdalena Nº 540**, **Villa México Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de Septiembre de 2012 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ERIKA JUANA LINCOÑIR GONZÁLEZ,** cédula de identidad N° 9.389.563-0 de profesión Técnico en Atención de Parvulos, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos), brutos.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Octubre de 2012, con plazo indefinido, un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000714

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **LINCOÑIR GONZÁLEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que el determine.

6. Déjase establecido que la Sra. Lincoñir González, tiene registro en el órgano Contralor mediante decreto alcaldici N° **201/811/2011.**

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (s)

GEA/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaría Municipal